

15 MAY 2013

Expediente N° 0010312/2010

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones, a fs. 239, la Comisión de Enseñanza y Concursos del Honorable Consejo Directivo, a fs. 240, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, disponen diligenciar la prueba ofrecida en autos. A fs. 241, la Dirección de la Escuela de Trabajo Social dando cumplimiento a ello provee la prueba ofrecida, entre ellas la recepción de declaraciones testimoniales a los testigos propuestos en autos,

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario diligenciar la prueba ofrecida por las parte, fs. 209, fs. 145/148.

Que a fs. 145/148 el Señor Angel Esteban Villagra ofrece prueba testimonial.

Lo establecido por el Decreto Nacional 1759/1972, T.O. por Decreto Nacional 1883/1991 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 en su Art. 49, resulta necesario designar a un Agente para examinar los testigos propuestos por el Señor Angel Esteban Villagra.

Por todo ello;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Designar a la Abogada Daniela Castro Barreiro, D.N.I. N° 26.852.965, Legajo 41333; la función de examinar a los testigos propuestos en autos, tomando la declaración correspondiente de acuerdo y en virtud de las facultades otorgadas por ley.

**Art. 2°:** Protocolizar. Comunicar. Notificar y archivar copia de la Resolución en el Legajo Personal. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EVERETT GONZALEZ  
SECRETARIO TECNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Resolución N°:



MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

118